

202994
R. Dir. 15/4.068
SP/pm

Ref.: DESPACHANTE DE ADUANAS GONZALO PEDRAJA LÓPEZ. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA. FINANCIAR.

Montevideo, 20 de enero de 2021.

VISTO:

La nota presentada por la firma de Despachante de Aduanas GONZALO PEDRAJA LÓPEZ en la cual solicita financiar la deuda que mantiene con esta ANP.

RESULTANDO:

- I. Que la firma mantiene una deuda a la fecha por la suma de USD 8.158 (dólares estadounidenses ocho mil ciento cincuenta y ocho con 00/100) correspondientes a facturas vencidas en el periodo 2018 - 2019, más el interés de mora que se devengue hasta el momento del pago.
- II. Que la firma solicita se le autorice financiar el pago de lo adeudado, mediante un pago contado de USD 2.000 (dólares estadounidenses dos mil con 00/100), en un plazo máximo de 30 días un nuevo pago por USD 1.000 (dólares estadounidenses mil con 00/100) y financiar el remanente en cuotas mensuales.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Financiero Contable sugiere aceptar la propuesta de un pago inicial contado por la suma de USD 2.000 (dólares estadounidenses dos mil con 00/100) y financiar el saldo de la deuda, una vez cumplido lo anterior, en un máximo de 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- II) Que la firma no opera con cheques diferidos se deberán documentar la financiación mediante la suscripción de vales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.068, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Determinar que la firma de Despachante de Aduanas GONZALO PEDRAJA LÓPEZ deberá efectuar un pago contado por la suma de USD 2.000 (dólares estadounidenses dos mil con 00/100), dentro del plazo de 10 días de notificada la presente Resolución.
2. Cumplido el numeral precedente, financiar el saldo de la deuda en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, documentando la misma mediante la suscripción vales.

3. Establecer que los vales deberán ser suscriptos por un representante de la firma con las facultades para dicho acto.
4. Encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera el cálculo de los intereses de mora y financiación correspondientes.
5. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente, así como de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más los intereses que correspondiere.
6. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Cursar al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Hecho, notificar la presente Resolución así como los montos efectuados por el Departamento Financiero Contable.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.